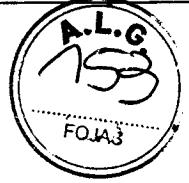




Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11944/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTÍCULO 11 – DECRETO 1934/04.-

DICTAMEN ALG N.º 468 / 19 .-

Señor Secretario General de la Gobernación:

Las presentes actuaciones han sido remitidas por antes este Órgano Asesor, a los fines de emitir opinión respecto al modelo de Convenio Marco de Colaboración glosado a fojas 146.

I – Antecedentes:

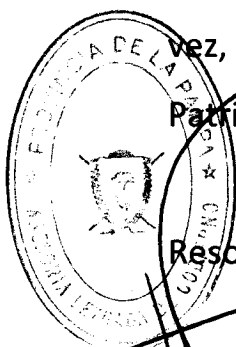
Al respecto, es preciso señalar que el yacimiento arqueológico “Cerro de los Viejos” se encuentra ubicado en el Departamento Caleu Caleu, al Sudeste de nuestra Provincia y se identifica catastralmente como: Sección IV - Fracción: D -Lote: 20- Parcela: 3- Partida N°: 541286.

Desde la década de 1970 diferentes equipos arqueológicos, a solicitud de la entonces Subsecretaría de Cultura, desarrollaron campañas de investigación dando cuenta de la riqueza histórica y cultural existente en el sitio.

En ese contexto, se dictó la Ley N° 1924 que en su artículo 1º declaró “... lugar histórico provincial al llamado “Cerro de los Viejos”, ubicado en el Departamento Caleu Caleu,... dentro de la propiedad del mismo nombre perteneciente a Humberto E. Iturrioz...”.

Cabe destacar, que el sitio mencionado, a su vez, se encuentra amparado por la Ley Nacional N° 25.743 -De Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico-.

También, la Legislatura Provincial, mediante la Resolución N° 06/2018 declaró de Interés Legislativo el proyecto “Puesta en





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11944/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTÍCULO 11 – DECRETO 1934/04.-

468 / 19

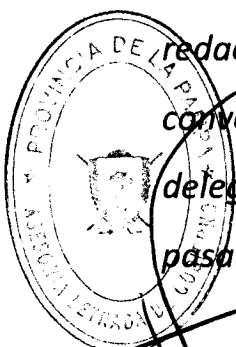
DICTAMEN ALG N.º

Valor del Sitio Arqueológico “Cerro de los Viejos” (Cuchillo Có, La Pampa)” elaborado y presentado por el “Archivo Histórico Provincial y Departamento de Patrimonio Cultural” financiado por el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación.

Además, con fecha 9 de noviembre de 2012 y a través de la Disposición N° 14/12, la Subsecretaria de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Provincia de La Pampa al Yacimiento Arqueológico “Cerro de Los Viejos” e inscribió el bien en el Registro Provincial de Bienes del Patrimonio Cultural Pampeano, asignándole al mencionado bien el REGISTRO N° 33, de conformidad con la Ley N° 2083 y su Decreto Reglamentario N° 1934.

Es dable subrayar, que la comunidad de Cuchillo Có junto a organizaciones civiles vienen realizando visitas al sitio cultural en el marco de trabajos escolares y que, del mismo modo, diferentes carreras dictadas por la Universidad Nacional de La Pampa efectúan viajes de estudio y aficionados e investigadores de la temática evidenciaron el interés por el Yacimiento Arqueológico.

En tal sentido, conviene remarcar que el artículo 2º de la Ley N° 1924 establece que: “La Subsecretaría de Cultura redactará un proyecto para la recuperación del lugar como sitio histórico, y convendrá con los propietarios a los fines de posibilitar la visita de delegaciones escolares y de cualquier ciudadano interesado en nuestro pasado arqueológico provincial”.





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO.



EXPEDIENTE N°: 11944/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTÍCULO 11 – DECRETO 1934/04.-

468 / 19

DICTAMEN ALG N.º

II – Análisis del proyecto de Convenio Marco

de Colaboración:

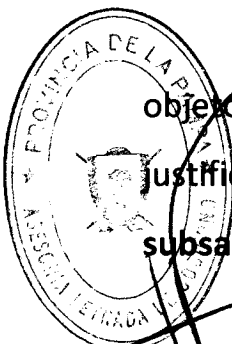
El proyectado acuerdo pretende ser celebrado entre el Señor Humberto Enrique ITURRIOZ y la Señora Susana Cristina ITURRIOZ, por una parte, y la Señora Secretaria de Cultura de la provincia de La Pampa, por la otra, y se estructura en base a **un objetivo y cuatro (4) artículos.**

Por el mismo, las partes involucradas se proponen realizar un plan de actividades de protección y preservación del sitio para que sea conocido y disfrutado por todos los pampeanos. Para ello, la Dirección Provincial de Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría de Cultura, coordinará el “Plan de Manejo”.

A su vez, estipulan que contribuirán y facilitarán el desarrollo de programas y proyectos escolares a través del acceso de delegaciones al sitio histórico y que fomentará y promocionará un recorrido guiado para el público visitante.

Por último, el Convenio aclara que su suscripción no genera compromisos de contenido económico, los que serán, en su caso, objeto de protocolos especiales.

Ahora bien, descripto el modelo de convenio objeto de la presente intervención, se advierte que, si bien resulta justificado, **luce incompleto y evidencia ciertas falencias que deberían ser subsanadas previamente.**





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11944/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTÍCULO 11 – DECRETO 1934/04.-

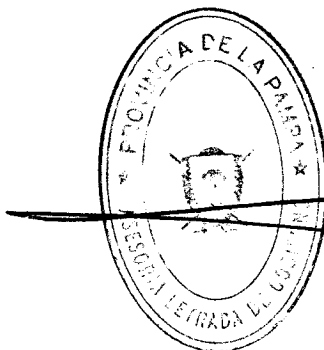
468 / 19

DICTAMEN ALG N.º _____ .-

III – Corolario:

Por lo expuesto, en el marco de las competencias asignadas por la Ley N° 507, a fin de no dilatar el trámite de las presentes, a título de especial colaboración, esta Asesoría Letrada de Gobierno adjunta el modelo de convenio de colaboración y el proyecto de decreto, que lo aprueba y faculta a la Secretaria de Cultura a suscribirlo, aconsejables.

ASESORÍA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa, - 3 DIC 2019



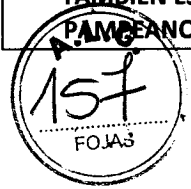
D. Alejandro Fabián GIGENA
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
Provincia de La Pampa



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11944/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTÍCULO 11 – DECRETO 1934/04.-

DICTAMEN ALG N.º 468 / 19 .-

SANTA ROSA,

VISTO:

El Expediente N° 11944, caratulado: “SECRETARIA DE CULTURA – S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTICULO 11 DEL DECRETO N°1934/04.-”; y

CONSIDERANDO:

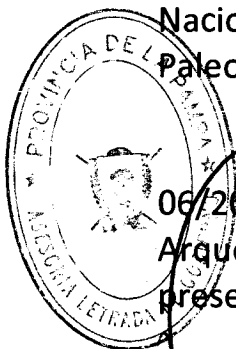
Que, el yacimiento arqueológico “Cerro de los Viejos” se encuentra ubicado en el Departamento Caleu Caleu, al Sudeste de nuestra Provincia y se identifica catastralmente como: Sección IV - Fracción: D -Lote: 20- Parcela: 3- Partida N° 541286;

Que, desde la década de 1970 diferentes equipos arqueológicos, a solicitud de la entonces Subsecretaría de Cultura, desarrollaron campañas de investigación dando cuenta de la riqueza histórica y cultural existente en el sitio;

Que, en ese contexto, por el artículo 1º de la Ley N° 1924 se declaró “... lugar histórico provincial al llamado “Cerro de los Viejos”, ubicado en el Departamento Caleu Caleu,... dentro de la propiedad del mismo nombre perteneciente a Humberto E. Iturrioz...”;

Que, a su vez, el sitio mencionado se encuentra amparado por la Ley Nacional N° 25.743 -De Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico-;

Que, además, la Legislatura Provincial, mediante la Resolución N° 06/2018 declaró de Interés Legislativo el proyecto “Puesta en Valor del Sitio Arqueológico “Cerro de los Viejos” (Cuchillo Có, La Pampa)” elaborado y presentado por el “Archivo Histórico Provincial y Departamento de





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11944/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTÍCULO 11 – DECRETO 1934/04.-

468 / 19

DICTAMEN ALG N.º

Patrimonio Cultural” financiado por el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología de la Nación;

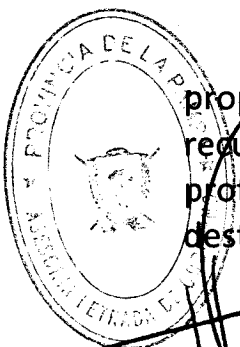
Que, además, con fecha 9 de noviembre de 2012 y a través de la Disposición N° 14/12, la Subsecretaria de Cultura declaró Patrimonio Cultural de la Provincia de La Pampa al Yacimiento Arqueológico “Cerro de Los Viejos” e inscribió el bien en el Registro Provincial de Bienes del Patrimonio Cultural Pampeano, asignándole al mencionado bien el REGISTRO N° 33, de conformidad con la Ley N° 2083 y su Decreto Reglamentario N° 1934;

Que, la comunidad de Cuchillo Có junto a organizaciones civiles vienen realizando visitas al sitio cultural en el marco de trabajos escolares, del mismo modo, diferentes carreras dictadas por la Universidad Nacional de La Pampa efectúan viajes de estudio y aficionados e investigadores de la temática evidenciaron el interés por el Yacimiento Arqueológico;

Que, el artículo 2º de la Ley N° 1924 establece que: *“La Subsecretaría de Cultura redactará un proyecto para la recuperación del lugar como sitio histórico, y convendrá con los propietarios a los fines de posibilitar la visita de delegaciones escolares y de cualquier ciudadano interesado en nuestro pasado arqueológico provincial”;*

Que, se propicia concretar la manda establecida en la normativa mencionada en el considerando anterior, para lo cual, se ha elaborado un proyecto de “Convenio de Colaboración” a suscribir entre la Secretaría de Cultura y los propietarios del inmueble donde se emplaza el Yacimiento Arqueológico “Cerro Los Viejos”, esto es, con el Señor Humberto Enrique ITURRIOZ y la Señora Susana Cristina ITURRIOZ;

Que, concretamente, por el instrumento proyectado los aludidos propietarios habilitan a la Secretaría de Cultura a elaborar un proyecto de recuperación del sitio que contendrá un plan de actividades referidas a la protección y preservación del lugar, a fin de impedir el deterioro o destrucción de las represas existentes por el crecimiento de la vegetación;





Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11944/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTÍCULO 11 – DECRETO 1934/04.-

DICTAMEN ALG N.º **468 / 19** .-

actividades destinadas a la conservación del sitio con el objeto de disminuir la acción de agentes naturales y antrópicos que afectan la estabilidad de las estructuras; poner en uso un plan de manejo del sitio destinado al conocimiento y goce de todos los pampeanos; y todas las demás acciones necesarias a los fines del cumplimiento de la normativa precedentemente mencionada;

Que, además, la Secretaría de Cultura colaborará con las distintas áreas del Gobierno Provincial, en la elaboración y coordinación de una “PLAN DE MANEJO”, para conocimiento y goce de todos los pampeanos del lugar histórico, en el marco de lo normado por el Artículo 4° de la Ley N° 1924, y participará a los propietarios de dicha elaboración;

Que, asimismo, las partes allí convendrán todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos y consecuentemente dar cumplimiento a la Ley Provincial N° 1924 y llevarán adelante acciones tendientes a contribuir y facilitar el desarrollo de programas y proyectos escolares a través del acceso de delegaciones al sitio histórico, para ello, la Secretaría de Cultura dará intervención al Ministerio de Educación;

Que, así entonces, corresponde aprobar el modelo de Convenio de Colaboración adjunto y facultar a la Señora Secretaria de Cultura a suscribirlo, en tanto autoridad de aplicación de la Ley N° 2083;

Que, ha intervenido la Asesoría Letrada de Gobierno;

Que, por lo expuesto, luce pertinente dictar la presente medida legal;

POR ELLO:

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

Artículo 1°.- Apruébase el modelo de Convenio de Colaboración a celebrarse entre los propietarios del sitio arqueológico “Cerro de los



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11944/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTÍCULO 11 – DECRETO 1934/04.-

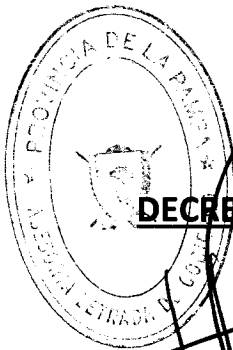
DICTAMEN ALG N.º 468 / 19 .-

Viejos”, Señor Humberto Enrique ITURRIOZ, DNI N° 8.569.976, y Señora Susana Cristina ITURRIOZ, DNI N° 6.135.522, y la Secretaría de Cultura de la Provincia de La Pampa, en el marco del Artículo 2º de la Ley N° 1924, que como Anexo forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Facúltase a la Señora Secretaria de Cultura a suscribir el instrumento convencional que se aprueba por el artículo anterior y a realizar todos los actos y gestiones necesarias para ejecutar las acciones previstas en el mismo.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación.

Artículo 4º.- Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial comuníquese, publíquese y pase a la Secretaría de Cultura a sus efectos.-



DECRETO N°

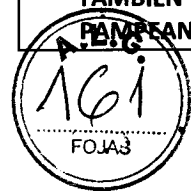
/19.-



Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPANO



EXPEDIENTE N°: 11944/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTÍCULO 11 – DECRETO 1934/04.-

468 / 19

DICTAMEN ALG N.º

CONVENIO DE COLABORACIÓN

La Secretaría de Cultura de la Provincia de La Pampa, representada por la Sra. Adriana Lis MAGGIO, por una parte, en adelante "**LA SECRETARÍA**"; y los Sres. Humberto Enrique ITURRIOZ, DNI N° 8.569.976, domiciliado en calle Las Heras N° 73 de la localidad de Coronel Suárez Provincia de Buenos Aires y la Sra. Susana Cristina ITURRIOZ, DNI N° 6.135.522, domiciliada en calle 17 de Agosto N° 522 de la localidad de Coronel Suárez Provincia de Buenos Aires por la otra parte, ambos titulares registrales en partes iguales del inmueble identificado catastralmente como Sección: IV- Fracción: D- Lote: 20 -Parcela:3 – Partida N°: 541.286, bien afectado a la Ley N° 2083 y denominado "Yacimiento Arqueológico Cerro de los Viejos (Registro N°: 33), en adelante "**LOS PROPIETARIOS**", suscriben el presente "**CONVENIO DE COLABORACIÓN**" en el marco del Artículo 2º de la Ley N° 1924. A tal fin las partes convienen lo siguiente:

ANTECEDENTES:

- El yacimiento arqueológico Cerro de los Viejos se encuentra ubicado en el Departamento Caleu Caleu, al Sudeste de la provincia de La Pampa y se identifica catastralmente como: Sección IV- Fracción D- Lote 20- Parcela 3- Partida N° 541.286.
- El sitio fue declarado Lugar Histórico Provincial por la Ley Provincial N° 1924, encontrándose amparado por la Ley Nacional N° 25.743 de Protección del Patrimonio Arqueológico y Paleontológico.
- Mediante Disposición N° 14/12 de la Subsecretaría de Cultura en fecha 9 de noviembre de 2012 se inscribe, en el Registro Provincial de Patrimonio Cultural de Bienes, al Yacimiento Arqueológico Cerro de Los Viejos, localizado en las proximidades de Cuchillo Có asignando al mencionado bien el REGISTRO N° 33, publicado en Boletín Oficial N° 3031 en los términos de la Ley N° 2.083 y su Decreto Reglamentario N° 1934.
- La Ley Provincial N° 1924 sobre "**DECLARACIÓN DE LUGAR HISTÓRICO PROVINCIAL AL "CERRO DE LOS VIEJOS" EN EL DEPARTAMENTO CALEU CALEU Y MEDIDAS AL RESPECTO**", establece en su artículo 2º que: "**La Subsecretaría de Cultura redactará un proyecto para la recuperación del lugar como sitio histórico, y convendrá con los propietarios a los fines de posibilitar la visita**



Provincia de La Pampa
 Asesoría Letrada de Gobierno

DONAR ÓRGANOS
 ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
 TAMBIÉN ES
 PAMPEANO



EXPEDIENTE N°: 11944/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTÍCULO 11 – DECRETO 1934/04.-

DICTAMEN ALG N.º 468 / 19 .-

de delegaciones escolares y de cualquier ciudadano interesado en nuestro pasado arqueológico provincial”.-

-En ese marco normativo corresponde formalizar el presente instrumento a fin de habilitar a **“LA SECRETARÍA”** a llevar adelante las actividades que la mencionada Ley impone a la misma.

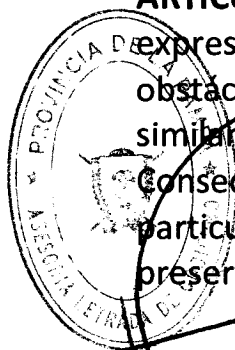
Por ello, las partes acuerdan:

ARTICULO 1º.- “LOS PROPIETARIOS”, contestes con la manda legal impuesta en el artículo 2º de la Ley N° 1924, habilitan a **“LA SECRETARÍA”** a elaborar, en relación con el **“lugar histórico provincial `Cerro de los Viejos”**, un proyecto de recuperación del sitio que contendrá **un plan de actividades** referidas a: 1º) La protección y preservación del lugar a fin de impedir el deterioro o destrucción de las represas existentes en el lugar por el crecimiento de la vegetación, como así también todos los demás lugares emplazados en el mismo con valor histórico cultural; 2º) Incluirá además, actividades destinadas a la conservación del sitio a fin de disminuir o neutralizar la acción de agentes naturales y antrópicos que afectan la estabilidad de las estructuras; 3º) Poner en uso un plan de manejo del sitio destinada al conocimiento y goce de todos los pampeanos, 4º) Todas las demás necesarias a los fines del cumplimiento de la normativa mencionada.

ARTICULO 2º.- “LA SECRETARÍA” colaborará con las distintas áreas del Gobierno provincial, en la elaboración y coordinación de un **“PLAN DE MANEJO”** del lugar histórico en el marco del Artículo 4º de la Ley N° 1924, y participará a los Propietarios de dicha elaboración.

ARTICULO 3º.- Las Partes llevarán adelante acciones tendientes a contribuir y facilitar el desarrollo de programas y proyectos escolares a través del acceso de delegaciones al sitio histórico, para lo cual, **“LA SECRETARÍA”** dará intervención al Ministerio de Educación a los fines pertinentes.

ARTICULO 4º.- A los efectos de concretar las acciones específicas, se deja expresa constancia que la suscripción del presente convenio no significa un obstáculo para que las partes signatarias puedan concertar convenios similares con otras entidades interesadas en fines análogos. Consecuentemente la Secretaría de Cultura, podrá suscribir convenios particulares de investigación, promoción, mantenimiento, fomento y preservación del sitio histórico.





DONAR ÓRGANOS
ES SALVAR VIDAS

EL RÍO ATUEL
TAMBIÉN ES
PAMPEANO

Provincia de La Pampa
Asesoría Letrada de Gobierno



EXPEDIENTE N°: 11944/2012

INICIADOR: MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACIÓN – SUBSECRETARÍA DE CULTURA.

EXTRACTO: S/INSCRIPCIÓN DEL YACIMIENTO ARQUEOLÓGICO CERRO DE LOS VIEJOS EN EL REGISTRO PROVINCIAL DE PATRIMONIO CULTURAL DE BIENES APLICANDO EL ARTÍCULO 11 – DECRETO 1934/04.-

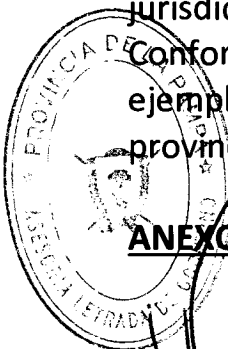
DICTAMEN ALG N.º 468 / 19 .-

ARTICULO 5º.- El presente convenio no genera por sí compromisos de contenido económico, los que serán en su caso objeto de protocolos especiales.

ARTICULO 6º.- El presente convenio tendrá vigencia por el plazo de TREINTA (30) años a partir de la firma del mismo, previéndose su prórroga automática por igual plazo de manera consecutiva

ARTICULO 7º.- Las partes constituyen domicilios especiales en los arriba indicados, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se cursen, aunque de hecho no se encuentren allí, salvo comunicación fehaciente en contrario, y convienen por cualquier contingencia derivada del presente convenio la competencia del Superior Tribunal de Justicia – competencia contencioso administrativa-, renunciando a cualquier fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

Conforme las partes y previa lectura y ratificación, se firman TRES (3) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de, provincia de La Pampa, a los días....., del mesdel año



ANEXO DECRETO N° _____ **/19.-**